

(R. C. del S. 338)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan.

Sección 2.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 19 de mayo de 2014

Firma: _____



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. del S. 338)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan.

Sección 2.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 19 de mayo de 2014

Firma:



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**

(R. C. del S. 338)

17ma ASAMBLEA 3ra SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 29-2014
(Aprobada en 16 de mayo de 2014)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan.

Sección 2.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 19 de mayo de 2014

Firma:



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**



RES. CONJ. 29-2014

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901**

Yo, **LCDA. TANIA BARBAROSSA ORTIZ**, Secretaria del Senado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la R. C. del S. 338, titulada:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ha sido aprobada por el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes en la forma que expresa el ejemplar que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar al Gobernador de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico, el día veintiocho (28) del mes de abril año dos mil catorce y estampo en ella el sello del Senado de Puerto Rico.


Lcda. Tania Barbarossa Ortiz
Secretaria del Senado